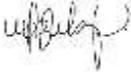


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 8 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con memorial allegado el 20 de agosto de los corrientes, por el demandado solicitando oficiar a Banco Caja Social comunicando el levantamiento de las cautelares decretadas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2017 00162

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: CONALCRETOS S.A.S. Y OTRO

Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial allegado el 20 de agosto de los corrientes por el ejecutado, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al encontrar procedente la petición allí contenida, SE ORDENA QUE SECRETARIALMENTE se expida oficio direccionado a Banco Caja Social S.A., comunicándole lo resuelto en auto de 30 de mayo de 2018, correspondiente a la terminación del esta ejecución y consecuente levantamiento de las cautelares en el decretadas respecto de todo el extremo pasivo. Líbrese misiva y remítase virtualmente, dejando las constancias de rigor. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de **17 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23e07e87051c59ca3a1ee566093135a3610fcd7dc346376a547ff1032b41dac2

Documento generado en 17/09/2021 07:37:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**